

ANEXO

La carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, mención Ciencias de la Tierra, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de Río Negro, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2014 (Acta CONEAU N° 424). Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Trabajo Final	Se apruebe la modificación de la normativa de acuerdo con lo informado en la nota del Sr. Rector de la Universidad respecto de las características del trabajo final de la carrera, y se remita una copia de la misma una vez aprobada.
Jurado	Se garantice que la composición del jurado cumpla con lo establecido en la Resolución Ministerial N°160/11 al respecto.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Trabajo Final	Se modificó el Reglamento de la carrera.
Jurado	La Res CSDE y VE N° 007/2021 que aprueba el nuevo reglamento de la carrera establece en su artículo 19° que de los tres miembros titulares del jurado, dos deben ser externos a la Universidad.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), mención Ciencias de la Tierra, Sede Alto Valle - Valle Medio, se inició en el año 2015, se dicta en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil (CSDEyVE) N° 003/2014 que crea la carrera; Res CSDEyVE N° 055/2018 que aprueba el nuevo Reglamento del Doctorado; Resolución del Rector (Res R) N° 511/2014 que designa al Director y a la Comisión de Doctorado de la UNRN; Res R N° 0754/2017 que designa a los miembros del Comité Académico de la mención en Ciencias de

la Tierra; Res R N° 397/2018 que designa al Director de la Mención en Ciencias de la Tierra y la Res CSDEyVE N° 007/2021 que aprueba el Reglamento del Doctorado de la Mención en Ciencias de la Tierra.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión de la carrera está conformada por un Director de la Mención y un Comité Académico de la Mención, el cual, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento en su art. 10, será presidido por el Director y estará integrado por un mínimo de cinco miembros. Estas instancias específicas de la carrera responden, a su vez, a una instancia superior, constituida por el Director de la carrera de Doctorado y el Comité Académico de la carrera de Doctorado, los cuales pueden efectuar recomendaciones relativas a la implementación y desarrollo de cada Mención. El Comité Académico de la carrera de Doctorado es presidido por el Director de la carrera de Doctorado, y se encuentra conformado por los Directores de todas las Menciones existentes en la UNRN. El soporte administrativo se encuentra a cargo de la Secretaría Académica de la Sede Alto Valle - Valle Medio en primera instancia y la Secretaria de Posgrado de Rectorado en segunda instancia.

La estructura de gobierno de la carrera es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res CSDEyVE N° 007/2021 y Res CSDEyVE N° 055/2018		
Tipo de actividad curricular (1 crédito = 10 horas)	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	-	200 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	200 horas
Actividades obligatorias de otra índole: desarrollo de tesis	-	400 horas
Carga horaria total de la carrera		800 horas

Duración de la carrera: 4 años desde la admisión (se podrá extender por un año más la vigencia a pedido del alumno y por razones justificadas).

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es de tipo semiestructurado, se organiza en dos ciclos y la tesis, totalizando 80 créditos, de acuerdo a la siguiente estructura:

Área de Formación Epistemológica (20 créditos): Corresponde a la formación epistemológica, metodológica, técnica e instrumental atinentes al campo de problemas cognitivos inherentes al dominio de la mención.

Área de Formación Teórico-Metodológica (20 créditos): se orienta hacia la revisión de perspectivas particulares y dominios específicos del campo de conocimiento en el cual se enmarca el proyecto doctoral.

Tesis de Doctorado (40 créditos)

La asignación de créditos la otorga el Comité Académico de la Mención, previa evaluación de la contribución a la formación del doctorando y se realiza sobre la base de 1 (un) crédito cada 10 (diez) horas y en ningún caso se otorgan más de 5 créditos por cada actividad.

En la acreditación de actividades de posgrado son consideradas aquellas realizadas hasta 3 años antes de la fecha de presentación de la solicitud de inscripción a la Carrera, deben ser avalados por el director de tesis.

Por esta vía de excepción sólo se reconocerán hasta 10 (diez) créditos totales.

En el caso de pasantías de investigación la asignación de créditos se realizará sobre la base de un (1) crédito cada quince (15) horas, y en ningún caso se otorgarán más de diez (10) créditos por cada actividad.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	18
---	----

En relación con el plan de estudios, se señala que los objetivos están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos de las asignaturas informados en la actual presentación son completos y la bibliografía sugerida en cada materia resulta suficiente y está actualizada. Las modalidades de evaluación informadas en cada una de las asignaturas resultan pertinentes. En cuanto a las trayectorias recorridas por los graduados informados, las mismas se adecuan a lo establecido por el plan de estudios.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de carreras afines al campo de las ciencias de la tierra, de 2600 horas de duración como mínimo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, podrán ser admitidos de manera excepcional quienes posean títulos de nivel superior no universitario de carreras de 4 años de duración como mínimo y reúnan los prerrequisitos que determine el Comité Académico de la Mención, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En estos casos deberán acreditar antecedentes que demuestren la trayectoria del postulante, los que serán evaluados tanto por parte del Comité Académico de la Mención como por el Comité Académico de la Carrera de Doctorado para su admisión.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	15	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Geológicas Ciencias Naturales Ciencias Biológicas Matemática
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8 Conicet 13 Programa Nacional de Incentivos (3 categoría I, 2 categoría II, 5 categoría III, 1 categoría IV y 2 categoría V)
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	-

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la Mención y Director del Doctorado:

Director de la Mención	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Geológicas y Doctor en Ciencias Geológicas (UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (UNRN)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, se encuentra adscripto al Programa de Incentivos bajo Categoría 1 y es Investigador Independiente del CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 20 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y presentado varios trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

Director del Doctorado	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Geológicas y Doctor en Ciencias Geológicas (UNC)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (UNRN)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, se encuentra adscripto al Programa de Incentivos bajo Categoría 1 y es Investigador Independiente del CONICET.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 20 publicaciones en revistas con arbitraje y presentado 34 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

En cuanto a los antecedentes de los miembros de la estructura de gestión de la carrera, se evidencia que cuentan con una amplia trayectoria académica, tanto en docencia como en investigación. Además, todos ellos informan antecedentes en dirección de tesis y una prolífica

producción científica en el campo disciplinar por lo que resulta que sus perfiles son pertinentes para desempeñar las funciones que se les asignan.

El resto de los integrantes del cuerpo académico posee una vasta trayectoria académica, antecedentes en dirección de tesis de posgrado, amplio desarrollo de actividades investigativas, experiencia en docencia universitaria y amplia cantidad de publicaciones en el campo disciplinar de la carrera. Además, todos cuentan con máxima dedicación en la institución, forman parte de organismos de promoción científica y tecnológica y se desempeñan en equipos de investigación de la institución. Por lo expuesto, se considera que las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico son destacables y adecuadas para asumir las funciones académicas asignadas.

Con respecto a la evaluación anterior, se ha incrementado de 13 a 15 el número de integrantes del cuerpo académico de la carrera. Asimismo, aumentó de 4 a 10 la cantidad de docentes que poseen antecedentes en formación de recursos humanos.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director y del Comité Académico, quienes evalúan de manera directa de los docentes que dictan los cursos de posgrado. En primer lugar con el aval y control de los cursos a dictarse desde la UNRN y vinculados al Doctorado y por otro lado con el control de los cursos presentados por los estudiantes para la cobertura de los créditos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	9
Cantidad de actividades radicadas en la institución	9
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de actividades que informan resultados	7
Cantidad de actividades con evaluación externa	9

Los docentes investigadores que forman parte del cuerpo académico de la carrera son habitualmente beneficiarios de subsidios provenientes de diversos organismos de promoción científica y tecnológica (CONICET, Agencia de Promoción Científica y Tecnológica, proyectos de desarrollo estratégico para la ejecución de sus actividades de investigación). Por este motivo, se observa una alta participación de alumnos, docentes de la carrera y publicaciones en medios vinculados con la disciplina. Los doctorandos, en su mayoría, participan en los proyectos de investigación del Instituto de Investigación Paleontológica y Geológica (IIPG). Se informa que la Unidad Ejecutora de Investigación IIPG fue evaluada junto con la función I+D+D de la UNRN por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación en el año 2018.

La información aportada por la institución permite constatar la existencia de equipos de investigación consolidados vinculados a este posgrado, lo que posibilita la inserción de los doctorandos en actividades de investigación. Teniendo en cuenta el número de docentes que integran el cuerpo académico y la cantidad de alumnos admitidos por cohorte, la participación de alumnos y docentes en actividades de investigación es adecuada. Asimismo, se informan 3 alumnos participando en actividades de investigación radicadas en UNCuyo.

En cuanto a la obtención de resultados derivados de las actividades de investigación, se informan publicaciones con arbitraje, libros, capítulos de libros, tesis y trabajos presentados en jornadas y congresos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado en idioma español por el alumno en el campo del conocimiento enmarcado en alguna de las líneas investigación de la Mención.

Se presentaron 4 tesis completas y sus respectivas fichas.

El Reglamento específico de la Mención indica el formato y pautas para la elaboración y presentación del trabajo final.

Las tesis adjuntadas guardan correspondencia con los objetivos y el perfil de la carrera. Las defensas de estos trabajos finales fueron recientes (2020) por lo que no se puede estimar

su grado de difusión a través de publicaciones. Los temas desarrollados son interesantes evidenciando que la calidad de las tesis es buena.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 10. La cantidad de directores de tesis informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

En el artículo 19° de la Res CSDEyVE N° 007/2021, se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares de los cuales dos deben ser externos a la Universidad.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La orientación y supervisión de los alumnos está a cargo primariamente de los directores de tesis. A su vez, a partir del segundo año de la carrera, el alumno debe presentar en forma obligatoria un informe de avance anual sobre las actividades de posgrado realizadas y el desarrollo de su plan de tesis durante dicho período. El Comité Académico de la Mención fija la fecha de entrega y su no presentación es causal de pérdida de la regularidad. El Comité Académico de la Mención podrá solicitar al doctorando, acompañado por su director de tesis, una presentación oral del informe.

La institución señala que si bien no se han implementado mecanismos específicos de seguimiento para los doctorados debido a la reciente graduación de los primeros alumnos de la carrera, indirectamente desde la Universidad es factible conocer su trayectoria pues en su gran mayoría quedan vinculados a la institución por ser investigadores de Institutos dependientes de organismos científicos y de la UNRN.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2016 hasta el año 2020, han sido 28. En el año 2020 se han graduado 4 alumnos. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los doctorandos disponen de laboratorios y equipamiento que posee el Instituto de Investigación Paleontológica y Geológica, financiados mediante subsidios para proyectos de investigación otorgados por las entidades que los financian (CONICET, ANPCyT y otras): Laboratorio de Corte Primario, Laboratorio de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos, Laboratorio de Microscopia y Difracción de Rx y Laboratorio de Secciones Delgadas.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

Se anexa un catálogo de la Biblioteca Central donde se consiga el fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado y las publicaciones periódicas suscriptas. Además, en el formulario web se indican accesos a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado es adecuado.

Por último, la Institución presenta una nota referida al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en los edificios e instalaciones en los que se desarrollará la carrera, firmada por un profesional matriculado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2014 (Acta CONEAU N° 424).

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y establece una correcta distribución de las responsabilidades asignadas a los distintos integrantes. Los responsables de la gestión de la carrera cuentan con antecedentes y dedicación suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

El plan de estudios posee un diseño apropiado y se corresponde con los objetivos de la carrera y el perfil de graduado propuesto por la institución. Los contenidos de las asignaturas resultan adecuados y la bibliografía está actualizada y resulta suficiente. La oferta académica de cursos es pertinente y suficiente. Las trayectorias de los graduados informados se adecuan a lo estipulado en el plan de estudios. Los requisitos de admisión son pertinentes.

Los integrantes del cuerpo académico poseen capacidad para la dirección de tesis de posgrado, amplia trayectoria en docencia e investigación y publicaciones en el campo disciplinar de la carrera. Además, cuentan con máxima dedicación en la institución.

El doctorado exhibe proyectos de investigación de diversas temáticas que se corresponden con el campo disciplinar de la carrera y en los que participan docentes y alumnos del Doctorado. Su producción es adecuada y se visualiza en instancias de acreditación científica y tecnológica.

Las tesis que se adjuntan desarrollan temas interesantes y aportan nuevos conocimientos y propuestas de mejoras a los problemas investigados. Con respecto a la conformación de los jurados, estos cumplen con lo establecido por la resolución ministerial vigente. El seguimiento de alumnos resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento disponibles son suficientes para realizar las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-26921879-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.